



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2014-A-MDE/LG.

Echarati, 17 de setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

Informe N° 670-2014-MDE/GAF-URH-LC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos CPC Jenry Atausinchi Puma, Informe Legal N° 140-2014-CP-U.RRHH-MDE/LC del Responsable de Control de Personal de la Unidad de Recurso Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras, y la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972 en su Artículo 37°, establece que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración pública de conformidad a ley;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del 2014, se trató en la agenda: APROBACIÓN DE VACACIONES FÍSICAS DEL ALCALDE DISTRITAL, en atención al contenido del Informe N° 670-2014-MDE/GAF-URH-LC presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien tomando en consideración el contenido del Informe N° 140-2014-CP-U.RRHH-MDE/LC del Responsable de Control de Personal de dicha unidad, mediante la cual opinan favorablemente respecto a la posibilidad de otorgar vacaciones al Señor Alcalde Distrital, y señalando que la misma aprobarse previo Acuerdo de Concejo Municipal; el Pleno del Concejo Municipal ha tomado conocimiento de los informes favorables respecto al otorgamiento de vacaciones del Señor Alcalde;

Que, siendo el Alcalde el Representante Legal de la municipalidad desempeña su cargo a tiempo completo, percibe remuneración mensual fijada mediante acuerdo municipal y al igual que todos los servidores municipales tiene derecho a gozar de periodo vacacional por el desempeño de cada año de labor;

Que, de acuerdo al contenido del Artículo 102° del Reglamento del D. Leg. N° 276, las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, por lo cual se debe autorizar el uso físico de las vacaciones del Señor Alcalde;

Que, de conformidad al contenido del Artículo 24° de la Ley N° 27972, en caso de ausencia del señor Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que autorice el descanso físico vacacional del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, conforme a Ley;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y CONCEDER, el uso de vacaciones físicas al Sr. JOSÉ RÍOS ÁLVAREZ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, la misma que se computan desde el viernes 19 de setiembre hasta 06 de octubre del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Echarati al Primer Regidor Prof. LUIS GERMÁN YARIN ÁLVAREZ, para que remplace al señor Alcalde José Ríos Álvarez en el desempeño de sus funciones inherentes al cargo de Alcalde durante la ausencia del titular, desde el 19 de setiembre hasta 06 de octubre del año 2014, al término de los cuales se reincorporará automática e inmediatamente, de conformidad a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

CC Gerencia Municipal URH Reg. Luis Yarin. Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati Abog. Fernando Muñoz Canal S.A.C. 9947 SECRETARIO GENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI José Ríos Álvarez ALCALDE

ARCHIVO

00000045